PRESUPUESTO ORDINARIO 2015

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5

Departamento Financiero - Contable

Setiembre 2015

Banco Hipotecario de la Vivienda

Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

- Presentación i
- Justificación 1
- Detalle del Total de los Recursos 06
- Detalle del Total de los Egresos 06
- Detalle por Programa de los Recursos 08
- Detalle por Programa de los Egresos 08
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social 10
- Acuerdo de aprobación de la Junta Directiva 11

Anexos

N° 1 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias.

N° 2 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República.

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria Nº 5, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2015, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio Nº DFOE-EC-00765 del 03 de diciembre de 2014, el ajuste de varias partidas de los grupos de Remuneraciones, Servicios, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***"Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda" vigente,*** según el cual, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en las solicitudes del Departamento de Análisis y Control de la Dirección FOSUVI, la Dirección FONAVI y la Dirección Administrativa.

Los recursos para dar contenido presupuestario al ajuste, se tomarán de la disminución de partidas que cuentan con saldo presupuestario disponible, aprobado en el Presupuesto Ordinario 2015.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas, cuyas justificaciones están respaldadas por la información incluida en los anexos.

JUSTIFICACIÓN

Recursos

Disminuir Egresos

-en colones-

Programa II

Administración Operativa

2000-1	**Servicios**	
2000-1.04	**Servicios de Gestión y Apoyo**	
2000-1.04.04	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	5.000.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario, a la partida 0.02.01 Tiempo Extraordinario y a las cargas patronales asociadas, del Departamento de Análisis y Control.

2000-1.05	**Gastos de Viaje y de Transporte**	
2000-1.05.02	Viáticos Dentro del País	1.300.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario, a la partida 0.02.01 Tiempo Extraordinario y a las cargas patronales asociadas, del Departamento de Análisis y Control.

2000-5	**Bienes Duraderos**	
2000-5.01	**Maquinaria, Equipo y Mobiliario**	
2000-5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	1.200.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario, a la partida 0.02.01 Tiempo Extraordinario y a las cargas patronales asociadas, del Departamento de Análisis y Control.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA II **7.500.000.00**

Programa III

Administración Financiera

3000-1	**Servicios**	
3000-1.03	**Servicios Comerciales y Financieros**	
3000-1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	150.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario, a la partida 1.04.02 Servicios Jurídicos, de la Dirección FONAVI.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA III **150.000.00**

Programa IV

Administración General

4000-0	**Remuneraciones**	
4000-0.01	**Remuneraciones Básicas**	
4000-0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	6.700.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario, a las partida 0.01.05 Suplencias, 0.03.04 Tiempo Extraordinario y 0.02.02 Salario Escolar, de la Dirección Administrativa.

4.000-03	**Incentivos Salariales**	
4000-0.03.01	Retribución de Años de Servicio	4.500.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario, a la partida 6.03.01.02 Prestaciones Legales para Vacaciones, de la Dirección Administrativa.

4000-5	**Bienes Duraderos**	
4000-5.01	**Maquinaria, Equipo y Mobiliario**	
4000-5.01.01	Maquinaria y Equipo para la Producción	500.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario, a la partida 5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina, de la Dirección Administrativa.

4000-6	**Transferencias Corrientes**	
4000-6.02	**Transferencias Corrientes a Personas**	
4000-6.02.01	Becas a Funcionarios	3.000.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario, a la partida 6.03.01.02 Prestaciones Legales para Vacaciones, de la Dirección Administrativa.

4000-9	**Cuentas especiales**	
4000-9.02	**Sumas sin Asignación Presupuestaria**	
4000-9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	3.805.260.92

El saldo actual de la partida asciende a un monto de ¢310.397.610.97, menos los recursos para darle contenido presupuestario a las nuevas necesidades de gastos por ¢3.805.260.92, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de ¢306.592.350.05.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA IV **18.505.260.92**

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR **26.155.260.92**

Aplicación

Aumento de Egresos

-en colones-

Programa II

Administración Operativa

2000-0	**Remuneraciones**	
2000-01	**Remuneraciones Básicas**	
2000-0.01.03	Servicios Especiales	2.704.990.75

Contempla la creación de una plaza de Asistente 2 en la modalidad de servicios especiales, por un periodo de tres meses, para ser utilizada por el Departamento de Análisis y Control, con el fin de acelerar el proceso de revisión de los bonos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la cual fue aprobada por parte de la Junta Directiva mediante el acuerdo N° 9, de la Sesión 55-2015 del 24 de agosto de 2015. Se aumenta l apartida Servicios Especiales y las cargas patronales asociadas. En el Anexo N° 1 se adjuntan los documentos de respaldo.

2000-02	**Remuneraciones Eventuales**	
2000-0.02.01	Tiempo Extraordinario	5.357.270.43

Los funcionarios del Departamento de Análisis y Control de la Dirección FOSUVI, debido a las cargas de trabajo ordinarias, requieren laborar tiempo extraordinario, con el fin de acelerar el proceso de trámite, en lo que se refiere a la revisión de expedientes, análisis y elaboración de informes de casos individuales, postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. De modo tal que se incrementa la partida Tiempo Extraordinario y las cargas patronales asociadas.

2000-03	**Incentivos Salariales**	
2000-0.03.03	Décimo Tercer Mes	690.219.11
2000-04	**Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social**	
2000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	745.759.16
2000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	40.311.31
2000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	120.933.92
2000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	403.113.06
2000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	40.311.31

2000-05	**Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización**	
2000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	409.562.87
2000-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	120.933.92
2000-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	241.867.84
2000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	429.987.24

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA II **11.305.260.92**

Programa III

Administración Financiera

3000-1	**Servicios**	
3000-1.04	**Servicios de Gestión y Apoyo**	
3000-1.04.02	Servicios Jurídicos	150.000.00

Se requiere reforzar esta partida por las siguientes razones:

La elaboración del presupuesto 2015 considerando como fecha de corte junio 2014, contempló un monto por concepto de Servicios Jurídicos por la suma de ¢260.000,00 para el pago de declaraciones juradas e inscripciones de emisiones en el registro de valores.

Sin embargo, durante el mes de julio 2015 la Dirección FONAVI cargó un gasto por honorarios, correspondiente al otorgamiento de poderes del Subgerente Financiero por la suma de ¢75 mil, dicho gasto no fue contemplado en la proyección.

Por otra parte, de acuerdo con el flujo de caja es posible que se requiera captar recursos utilizando los programas de papel comercial y bonos de deuda autorizados por SUGEVAL, lo que implicaría un gasto por concepto de declaraciones juradas.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA III **150.000.00**

Programa IV

Administración General

4000-0	**Remuneraciones**	
4000-01	**Remuneraciones Básicas**	
4000-0.01.05	Suplencias	3.500.000.00

El monto solicitado se requiere para cubrir la suplencia del Sr. Eduardo Quesada González, durante la licencia por maternidad de la titular en el puesto Sra. Vilma Loría Ruiz, además de posibles suplencias que se den en lo que resta del periodo.

4000-02	**Remuneraciones Eventuales**	
4000-0.02.01	Tiempo Extraordinario	200.000.00

Durante los meses que han transcurrido hasta el día de hoy, ha sido más frecuente la participación de los choferes en actividades fuera de la jornada laboral, lo que ha incidido en que el monto presupuestado originalmente, se ha consumido más rápido de lo esperado. Es con fundamento en lo anterior y partiendo de que ese comportamiento se mantenga para lo que resta del año que se solicita incrementar el monto de esa partida en la suma indicada.

4000-03	**Incentivos Salariales**	
4000-0.03.04	Salario Escolar	3.000.000.00

Se ajusta este rubro, con la finalidad de sufragar gastos por este concepto, en el caso de futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a la jubilación, durante lo que resta del periodo.

Nota: En el caso de las partidas del grupo de Remuneraciones (Suplencias, Tiempo Extraordinario y Salario Escolar), no se aplica el cálculo de las Cargas Patronales en vista de que las partidas que se disminuyen para dar contenido presupuestario a las que se incrementan pertenecen al mismo grupo de Remuneraciones (Sueldos para Cargos Fijos y Retribución por Años de Servicio), además de que pertenecen al mismo programa presupuestario.

4000-5	**Bienes Duraderos**	
4000-5.01	**Maquinaria, Equipo y Mobiliario**	
4000-5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	500.000.00

Esta partida se incrementa, a efecto de sustituir el escritorio del encargado de servicios generales, así como cualquier mobiliario adicional que se requiera.

4000-6	**Transferencias Corrientes**	
4000-6.03	**Prestaciones**	
4000-6.03.01	Prestaciones Legales	7.500.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario, a la partida 6.03.01.02 Prestaciones Legales para Vacaciones, de la Dirección Administrativa, para cubrir los desembolsos por posibles liquidaciones de funcionarios que se acojan a la jubilación durante lo que resta del periodo.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV	**14.700.000.00**

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR	**26.155.260.92**

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5
- en colones -

	CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
	RECURSOS	
	DISMINUIR EGRESOS	
0-	REMUNERACIONES	11,200,000.00
0.01-	Remuneraciones Básicas	6,700,000.00
0.01.01-	Sueldos para Cargos Fijos	6,700,000.00
0.03-	Incentivos Salariales	4,500,000.00
0.03.01	Retribución por Años de Servicio	4,500,000.00
1-	SERVICIOS	6,450,000.00
1.03-	Servicios Comerciales y Financieros	150,000.00
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	150,000.00
1.04-	Servicios de Gestión y Apoyo	5,000,000.00
1.04.04	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	5,000,000.00
1.05-	Gastos de Viaje y de Transporte	1,300,000.00
1.05.02	Viáticos Dentro del País	1,300,000.00
5-	BIENES DURADEROS	1,700,000.00
5.01-	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1,700,000.00
5.01.01	Maquinaria y Equipo para la Producción	500,000.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	1,200,000.00
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000.00
6.02-	Transferencias Corrientes a Personas	3,000,000.00
6.02.01	Becas a Funcionarios	3,000,000.00
9.	CUENTAS ESPECIALES	3,805,260.92
9.02-	Sumas sin Asignación Presupuestaria	3,805,260.92
9.02.01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	3,805,260.92
	TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS	26,155,260.92
	APLICACIÓN	
	AUMENTAR EGRESOS	
0-	REMUNERACIONES	18,005,260.92
0.01-	Remuneraciones Básicas	6,204,990.75
0.01.03-	Servicios Especiales	2,704,990.75
0.01.05	Suplencias	3,500,000.00
0.02-	Remuneraciones Eventuales	5,557,270.43
0.02.01-	Tiempo Extraordinario	5,557,270.43
0.03-	Incentivos Salariales	3,690,219.11
0.03.03	Decimotercer Mes	690,219.11
0.03.04	Salario Escolar	3,000,000.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5
- en colones -

	CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
0.04-	**Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social**	**1,350,428.76**
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	745,759.16
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	40,311.31
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	120,933.92
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	403,113.06
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	40,311.31
0.05-	**Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización**	**1,202,351.87**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	409,562.87
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	120,933.92
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	241,867.84
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	429,987.24
1-	**SERVICIOS**	**150,000.00**
1.04-	**Servicios de Gestión y Apoyo**	**150,000.00**
1.04.02	Servicios Jurídicos	150,000.00
5-	**BIENES DURADEROS**	**500,000.00**
5.01-	**Maquinaria, Equipo y Mobiliario**	**500,000.00**
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	500,000.00
6-	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7,500,000.00**
6.03	**Prestaciones**	**7,500,000.00**
6.03.01	**Prestaciones Legales**	**7,500,000.00**
6.03.01.02	Para Vacaciones	7,500,000.00
	TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	**26,155,260.92**

GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

Banco Hipotecario de la Vivienda
DANVI
GERENCIA GENERAL

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5
- en colones -

	CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
	RECURSOS				
	DISMINUIR EGRESOS				
0-	**REMUNERACIONES**	**11,200,000.00**	**0.00**	**0.00**	**11,200,000.00**
0.01-	**Remuneraciones Básicas**	**6,700,000.00**	**0.00**	**0.00**	**6,700,000.00**
0.01.01-	Sueldos para Cargos Fijos	6,700,000.00	0.00	0.00	6,700,000.00
0.03-	**Incentivos Salariales**	**4,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**4,500,000.00**
0.03.01	Retribución por Años de Servicio	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00
1-	**SERVICIOS**	**6,450,000.00**	**6,300,000.00**	**150,000.00**	**0.00**
1.03-	**Servicios Comerciales y Financieros**	**150,000.00**	**0.00**	**150,000.00**	**0.00**
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00
1.04-	**Servicios de Gestión y Apoyo**	**5,000,000.00**	**5,000,000.00**	**0.00**	**0.00**
1.04.04	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00
1.05-	**Gastos de Viaje y de Transporte**	**1,300,000.00**	**1,300,000.00**	**0.00**	**0.00**
1.05.02	Viáticos Dentro del País	1,300,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00
5-	**BIENES DURADEROS**	**1,700,000.00**	**1,200,000.00**	**0.00**	**500,000.00**
5.01-	**Maquinaria, Equipo y Mobiliario**	**1,700,000.00**	**1,200,000.00**	**0.00**	**500,000.00**
5.01.01	Maquinaria y Equipo para la Producción	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00
6-	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**3,000,000.00**
6.02-	**Transferencias Corrientes a Personas**	**3,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**3,000,000.00**
6.02.01	Becas a Funcionarios	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
9-	**CUENTAS ESPECIALES**	**3,805,260.92**	**0.00**	**0.00**	**3,805,260.92**
9.02-	**Sumas sin Asignación Presupuestaria**	**3,805,260.92**	**0.00**	**0.00**	**3,805,260.92**
9.02.01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	3,805,260.92	0.00	0.00	3,805,260.92
	TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS	**26,155,260.92**	**7,500,000.00**	**150,000.00**	**18,505,260.92**
	APLICACIÓN				
	AUMENTAR EGRESOS				
0-	**REMUNERACIONES**	**18,005,260.92**	**11,305,260.92**	**0.00**	**6,700,000.00**
0.01-	**Remuneraciones Básicas**	**6,204,990.75**	**2,704,990.75**	**0.00**	**3,500,000.00**
0.01.03-	Servicios Especiales	2,704,990.75	2,704,990.75	0.00	0.00
0.01.05	Suplencias	3,500,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00
0.02-	**Remuneraciones Eventuales**	**5,557,270.43**	**5,357,270.43**	**0.00**	**200,000.00**
0.02.01-	Tiempo Extraordinario	5,557,270.43	5,357,270.43	0.00	200,000.00
0.03-	**Incentivos Salariales**	**3,690,219.11**	**690,219.11**	**0.00**	**3,000,000.00**
0.03.03	Decimotercer Mes	690,219.11	690,219.11	0.00	0.00
0.03.04	Salario Escolar	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5
- en colones -

	CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
0.04-	**Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social**	**1,350,428.76**	**1,350,428.76**	**0.00**	**0.00**
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	745,759.16	745,759.16	0.00	0.00
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	40,311.31	40,311.31	0.00	0.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	120,933.92	120,933.92	0.00	0.00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	403,113.06	403,113.06	0.00	0.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	40,311.31	40,311.31	0.00	0.00
0.05-	**Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización**	**1,202,351.87**	**1,202,351.87**	**0.00**	**0.00**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	409,562.87	409,562.87	0.00	0.00
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	120,933.92	120,933.92	0.00	0.00
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	241,867.84	241,867.84	0.00	0.00
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	429,987.24	429,987.24	0.00	0.00
1-	**SERVICIOS**	**150,000.00**	**0.00**	**150,000.00**	**0.00**
1.04-	**Servicios de Gestión y Apoyo**	**150,000.00**	**0.00**	**150,000.00**	**0.00**
1.04.02	Servicios Jurídicos	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00
5-	**BIENES DURADEROS**	**500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**500,000.00**
5.01-	**Maquinaria, Equipo y Mobiliario**	**500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**500,000.00**
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
6-	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**7,500,000.00**
6.03	**Prestaciones**	**7,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**7,500,000.00**
6.03.01	**Prestaciones Legales**	**7,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**7,500,000.00**
6.03.01.02	Para Vacaciones	7,500,000.00	0.00	0.00	7,500,000.00
	TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	**26,155,260.92**	**11,305,260.92**	**150,000.00**	**14,700,000.00**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE

Banco Hipotecario de la Vivienda
BANHVI
GERENCIA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE LA C.C.S.S.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Sistema Centralizado de Recaudación

SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007078890

CONSTANCIA No: 1123000026548 -11021

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES,ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO,CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 24/SEP/2015

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/10/2015

NÚMERO PATRONAL	*NÚMERO PAT. ANTIGUO*	*NOMBRE*	*LUGAR DE PAGO*	*ESTADO*
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO

----------ÚLTIMA LÍNEA----------

ALLAN GERARDO MORA HIDALGO

Nombre y firma funcionario responsable

SELLO

DIRECCION DE COBROS SEGURO SOCIAL COSTA RICA AREA ATENCION A PATRONOS

ACUERDO DE
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo	Articulo	Sesión	Fecha de sesión	Fecha de comunicación
5	4°	64-2015	28-09-2015	30-09-2015

Unidad (es) responsable (s) de la ejecución:	Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo
Gerencia General Subgerencia Financiera	Departamento Financiero Contable Dirección Administrativa	#537-2015

Asunto: Aprobación de la Modificación Presupuestaria N°5 al Presupuesto Ordinario 2015

ACUERDO N°5:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-0762-2015 del 25 de setiembre de 2015, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 5 al Presupuestario Ordinario 2015 del BANHVI, el que –según se indica en el documento remitido por la Subgerencia Financiera y el Departamento Financiero Contable con la nota SGF-ME-0110-2015/DFC-ME-0152-2015– tiene el propósito de realizar un ajuste en varias partidas de los grupos de Remuneraciones, Servicios, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

Segundo: Que la citada propuesta de modificación plantea, en primera instancia, disminuir gastos por la suma total de **¢26.155.260,92** de las siguientes partidas presupuestarias y en los montos que se indican:

Programa II Administración Operativa: **2000-1.04.04** Servicios de Ciencias Económicas y Sociales, en ¢5.000.000,00; **2000-1.05.02** Viáticos Dentro del País, en ¢1.300.000,00; y **2000-5.01.04** Equipo y Mobiliario de Oficina, en ¢1.200.000,00.

Programa III Administración Financiera: **3000-1.03.03** Impresión, Encuadernación y Otros, en ¢150.000,00.

Programa IV: Administración General: **4000-0.01.01** Sueldos para Cargos Fijos, en ¢6.700.000,00; **4000-0.03.01** Retribución de Años de Servicio, en ¢4.500.000,00; **4000-5.01.01** Maquinaria y Equipo para la Producción, en ¢500.000,00; **4000-6.02.01** Becas a Funcionarios, en ¢3.000.000,00; y **4000-9.02.01** Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, en ¢3.805.260,92.

Asimismo, se propone aumentar, por ese mismo monto total, el presupuesto de egresos de las siguientes partidas y en las cantidades que se señalan:

Programa II Administración Operativa: **2000-0.01.03** Servicios Especiales, en ¢2.704.990,75; **2000-0.02.01** Tiempo Extraordinario, en ¢5.357.270,43; **2000-0.03.03** Décimo Tercer Mes, en ¢690.219,11; **2000-0.04.01** Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS, en ¢745.759,16; **2000-0.04.02** Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social, en ¢40.311,31; **2000-0.04.03** Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje, en ¢120.933,92; **2000-0.04.04** Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en ¢403.113,06; **2000-0.04.05** Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en ¢40.311,31; **2000-0.05.01** Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS, en ¢409.562,87; **2000-0.05.02** Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, en ¢120.933,92; **2000-0.05.03** Aporte Patronal al

Fondo de Capitalización Laboral, en ¢241.867,84; y **2000-0.05.05** Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados, en ¢429.987,24.
Programa III Administración Financiera: **3000-1.04.02** Servicios Jurídicos, en ¢150.000,00.
Programa IV: Administración General: **4000-0.01.05** Suplencias, en ¢3.500.000,00; **4000-0.02.01** Tiempo Extraordinario, en ¢200.000,00; **4000-0.03.04** Salario Escolar, en ¢3.000.000,00; **4000-5.01.04** Equipo y Mobiliario de Oficina, en ¢500.000,00; y **4000-6.03.01** Prestaciones Legales, en ¢7.500.000,00.

Tercero: Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicha Modificación Presupuestaria, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-0762-2015 de la Gerencia General, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Por tanto, se acuerda:
Aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 5 al Presupuesto Ordinario 2015 del BANHVI, por un monto total de veintiséis millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta colones con 92/100 (**¢26.155.260,92**), según el detalle y montos indicados en el Considerando Segundo del presente acuerdo, y de conformidad con las justificaciones señaladas en el documento anexo al oficio GG-ME-0762-2015 de la Gerencia General.
Acuerdo Unánime y Firme.-
****

Banco Hipotecario de la Vivienda * JUNTA DIRECTIVA * San José, Costa Rica *

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

cc: Auditoría Interna
Archivo

ANEXO N° 1

Banco Hipotecario de la Vivienda
DIRECCIÓN FONDO DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA

9:30 a.m.

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
31 AGO. 2015
Recibido por:
HORA: 4:30

28 de agosto de 2015
DF-AC-OF-1418-2015

Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Jefe Departamento Financiero Contable

Estimado señor:

Mediante memorando GG-ME-0652-2015 del 25 de agosto pasado, remitido por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, se autoriza el pago de tiempo extraordinario para los funcionarios del Departamento de Análisis y Control de esa dependencia.

Por lo tanto, se solicita formalmente de modificación presupuestaria del Departamento de Análisis y Control con el fin de asignar contenido para el pago de horas extras a los funcionarios de este departamento, debido a que por las cargas de trabajo ordinarias, se deberá realizar el análisis de expedientes de casos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, así como la elaboración de los respectivos informes fuera del horario regular.

De acuerdo con lo solicitado, se adjunta detalle de las partidas a modificar, incluyendo el desglose de partidas cargas sociales estimadas:

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
* 31 AGO. 2015 *
Recibido por: ____
HORA: 4:30

Partida Presupuestaria	Monto a Incrementar	Monto a Disminuir
0.02.01 Tiempo extraordinario	5,357,270,42	
0.03.03 Decimotercer mes	446.439,20	
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	495.547,52	
0.04.02 Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	26.786,35	
0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	80.359,06	
0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	267.863,52	
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	26.786,35	
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	272.149,34	
0.05.02 Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	80.359,06	
0.05.03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	160.718,11	
0.05.05 Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	285.721,07	
1.04.04 Servicios de Ciencias Económicas y Sociales		5.000.000,00
1.05.02 Viáticos dentro del país		1.300.000,00
5.01.04 Equipo y Mobiliario de oficina		1.200.000,00

Se adjunta el formulario de Solicitud de Ajuste de Partidas Presupuestarias y cuadro con la estimación de horas extra por funcionario.

Atentamente,

Lic. Alexis Solano Montero
Jefe, Depto. Análisis y Control
DIRECCION FOSUVI

DIRECCION FOSUVI BANHVI

ASM/wbr

Ce. MBA. Martha Camacho Murillo. Directora FOSUVI
MBA. Alexander Sandoval Loría. Sub Gerente Financiero
. MBA Margath Campos Barrantes, Dirección Administrativa

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
31 AGO. 2015
Recibido por:
HORA: 4:30

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Departamento Análisis y Control
CÓDIGO: 2300

Código de la partida	**0.02.01**			
Nombre la partida	**Tiempo extraordinario**			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
Aumento en ¢5,357,270,42	Se requiere laborar tiempo extraordinario para la revisión de expedientes, análisis y elaboración de informes de casos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.	1.1.1 Valorar la calificación de los indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC) 1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de los recursos del FODESAF para el trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)	No	

Código de la partida	**0.03.03**			
Nombre la partida	**Decimotercer mes**			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
Aumento en ¢446,439,20	Se requiere laborar tiempo extraordinario para la revisión de expedientes, análisis y elaboración de informes de casos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.	1.1.1 Valorar la calificación de los indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC) 1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de los recursos del FODESAF para el	No	

		trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)		

Código de la partida	**0.04.01**
Nombre la partida	**Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS**

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
Aumento en ¢495,547,52	Se requiere laborar tiempo extraordinario para la revisión de expedientes, análisis y elaboración de informes de casos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.	1.1.1 Valorar la calificación de los indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC) 1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de los recursos del FODESAF para el trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)	No	

Código de la partida	**0.04.02**
Nombre la partida	**Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social**

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
Aumento en ¢26,786,35	Se requiere laborar tiempo extraordinario para la revisión de expedientes, análisis y elaboración de informes de casos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.	1.1.1 Valorar la calificación de los indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC) 1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de los recursos del FODESAF para el trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)	No	

Código de la partida	0.04.03
Nombre la partida	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento en ¢80,359,06	Se requiere laborar tiempo extraordinario para la revisión de expedientes, análisis y elaboración de informes de casos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.	1.1.1 Valorar la calificación de los indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC) 1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de los recursos del FODESAF para el trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)	No	

Código de la partida	0.04.04
Nombre la partida	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento en ¢267,863,52	Se requiere laborar tiempo extraordinario para la revisión de expedientes, análisis y elaboración de informes de casos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.	1.1.1 Valorar la calificación de los indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC) 1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de los recursos del FODESAF para el trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)	No	

Código de la partida	0.04.05
Nombre la partida	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Monto del Ajuste	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas	Implica Variación	Observaciones

Presupuesto Aumento (Disminución)		**Asociados al POI**	**en el POI** (Si, No)	
Aumento en ¢26,786,35	Se requiere laborar tiempo extraordinario para la revisión de expedientes, análisis y elaboración de informes de casos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.	1.1.1 Valorar la calificación de los indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC) 1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de los recursos del FODESAF para el trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)	No	

Código de la partida	**0.05.01**
Nombre la partida	**Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS**

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
Aumento en ¢272,149,34	Se requiere laborar tiempo extraordinario para la revisión de expedientes, análisis y elaboración de informes de casos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.	1.1.1 Valorar la calificación de los indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC) 1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de los recursos del FODESAF para el trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)	No	

Código de la partida	**0.05.02**
Nombre la partida	**Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
Aumento en ¢80,359,06	Se requiere laborar tiempo extraordinario para la	1.1.1 Valorar la calificación de los	No	

	revisión de expedientes, análisis y elaboración de informes de casos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.	indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC) 1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de los recursos del FODESAF para el trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)		

Código de la partida	**0.05.03**
Nombre la partida	**Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
Aumento en ¢160,718,11	Se requiere laborar tiempo extraordinario para la revisión de expedientes, análisis y elaboración de informes de casos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.	1.1.1 Valorar la calificación de los indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC) 1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de los recursos del FODESAF para el trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)	No	

Código de la partida	**'0.05.05**
Nombre la partida	**Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados**

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
Aumento en ¢285,721,07	Se requiere laborar tiempo extraordinario para la revisión de expedientes, análisis y elaboración de informes de casos individuales postulados al	1.1.1 Valorar la calificación de los indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC)	No	

	amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.	1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de los recursos del FODESAF para el trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)		

Código de la partida	**1.04.04**
Nombre la partida	**Servicios de Ciencias Económicas y Sociales**

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
Disminución en ¢5,000,000.00	Traslado de recursos a la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario, debido a que no se va a utilizar la totalidad de los recursos asignados a esta partida.	1.1.1 Valorar la calificación de los indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC) 1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de los recursos del FODESAF para el trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)	No	

Código de la partida	**1.05.02**
Nombre la partida	**Viáticos dentro del país**

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
Disminución en ¢1,300,000.00	Traslado de recursos a la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario, debido a que no se va a utilizar la totalidad de los recursos asignados a esta partida	1.1.1 Valorar la calificación de los indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC) 1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de	No	

		los recursos del FODESAF para el trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)		

Código de la partida	**5.01.04**			
Nombre la partida	**Equipo y Mobiliario de Oficina**			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
Disminución en ¢1,200,000.00	Traslado de recursos a la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario, debido a que no se va a utilizar la totalidad de los recursos asignados a esta partida	1.1.1 Valorar la calificación de los indicadores de eficiencia de las Entidades Autorizadas (AyC) 1.2.1 Comprometer sobre la base de emisión 40% de los recursos del FODESAF para el trámite de bonos y proyectos del Articulo 59 (FOSUVI)	No	

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.

DEPARTAMENTO ANALISIS Y CONTROL

Estimación costo Tiempo Extraordinario 2015

PUESTO	FUNCIONARIO	Salario Bruto	Salario Hora	Sal Ext x Hora	Estimación costo semanal			Total Salario Extraordinario estimado					Total Cargas Sociales estimadas				
					Horas extra	Costo x Semana	Cargas Sociales	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2015	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2015
ASISTENTE 2-Cód 703	ABARCA ARAYA INGRID MARIA	932.371,07	3.884,88	5.827,32	3,3	19.077,35	7.630,94	82.604,94	82.604,94	82.604,94	63.527,59	311.342,42	33.039,22	33.039,22	33.039,22	25.408,92	124.526,59
ASISTENTE 2-Cód 329	ALVAREZ SANCHEZ LUIS ALBERTO	714.992,42	2.979,14	4.468,70	8,7	39.012,12	15.604,85	168.922,47	168.922,47	168.922,47	129.910,35	636.677,75	67.563,36	67.563,36	67.563,36	51.959,81	254.649,88
ASISTENTE 2-Cód 338	BLANCO RETANA EDDY GUSTAVO	555.232,21	2.313,47	3.470,20	6,5	22.721,34	9.088,54	98.383,41	98.383,41	98.383,41	75.662,07	370.812,32	39.350,09	39.350,09	39.350,09	30.262,31	148.312,57
OFICIAL 2-Cód 845	GONZALEZ ZUNIGA LOURDES	1.163.658,31	4.848,58	7.272,86	4,4	31.746,33	12.698,53	137.461,62	137.461,62	137.461,62	105.715,29	518.100,15	54.980,07	54.980,07	54.980,07	42.282,59	207.222,79
ASISTENTE 2-Cód 353	RIVERA REDONDO JEAUSTIN	555.232,21	2.313,47	3.470,20	15,3	53.016,47	21.206,59	229.561,30	229.561,30	229.561,30	176.544,83	865.228,74	91.816,87	91.816,87	91.816,87	70.612,05	346.062,65
OFICIAL 2-Cód 825	SIRIAS QUESADA RAUL	1.613.634,09	6.723,48	10.085,21	5,5	55.027,93	22.011,17	238.270,93	238.270,93	238.270,93	183.243,00	898.055,79	95.300,43	95.300,43	95.300,43	73.291,09	359.192,38
OFICIAL 1-Cód 339	VARGAS SOLANO OSVALDO	648.786,34	2.703,28	4.054,91	4,4	17.699,86	7.079,94	76.640,39	76.640,39	76.640,39	58.940,53	288.861,69	30.653,60	30.653,60	30.653,60	23.574,25	115.535,04
ASISTENTE 2-Cód 352	VILLAREVIA ACUÑA CLAUDIA	523.803,97	2.182,52	3.273,77	6,5	21.435,23	8.574,09	92.814,54	92.814,54	92.814,54	71.379,31	349.822,94	37.122,72	37.122,72	37.122,72	28.549,35	139.917,51
ASISTENTE 3-Cód 844	ZUNIGA DELGADO LESLIE	1.009.028,44	4.204,29	6.306,43	5,5	34.409,75	13.763,90	148.994,21	148.994,21	148.994,21	114.584,47	561.567,11	59.592,72	59.592,72	59.592,72	45.829,97	224.608,12
ASISTENTE 2-Cód 350	CHINCHILLA CAMPOS FRANKLIN	1.000.465,61	4.168,61	6.252,91	5,5	34.117,74	13.647,10	147.729,82	147.729,82	147.729,82	113.612,08	556.801,53	59.087,00	59.087,00	59.087,00	45.441,04	222.702,05
TOTAL					60	328.264,12	117.658,55	1.421.383,63	1.421.383,63	1.421.383,63	1.093.119,52	5.357.270,42	568.506,07	568.506,07	568.506,07	437.211,37	2.142.729,58

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
31 AGO. 2015
Recibido por: 82.
4:30.

RBA
Mod. Pres

Banco Hipotecario de la Vivienda
DIRECCIÓN FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

BANHVI

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DIRECCION FONAVI

MEMORANDO
DFNV-ME-0319-2015

PARA : Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Depto. Financiero Contable

DE : MSc. Tricia Hernández Brenes, Jefe
Dirección FONAVI

ASUNTO : **Modificación Presupuestaria 2015**

FECHA : 01 de setiembre de 2015

A efecto de dar contenido presupuestario al gasto financiero para el periodo 2015, me permito solicitarle realizar los trámites necesarios para que se modifiquen las partidas de egresos asociada al Presupuesto Operativo de la Dirección FONAVI que se detallan a continuación:

Partida 1.04.02: Servicios jurídicos.

Aumentar la partida por un monto de ciento cincuenta mil colones (¢150.000.00) Ver formulario Adjunto.

Partida 1.03.03: Impresión, encuadernación y otros.

Disminuir la partida por un monto de ciento cincuenta mil colones (¢150.000.00) Ver formulario Adjunto.

Quedo en disposición de aclarar lo que estime necesario.

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
01 SET. 2015
Recibido por:
HORA: 2.10

THB/mqb

Cc. Archivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección FONAVI
CÓDIGO: 3200

Código de la partida	**1.04.02**
Nombre la partida	**Servicios Jurídicos**

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢150.000,00	**Justificación:** La elaboración del presupuesto 2015 considerando como fecha de corte junio 2014, contempló un monto por concepto de Servicios Jurídicos por la suma de ¢260.000,00 para el pago de declaraciones juradas e inscripciones de emisiones en el registro de valores. Sin embargo, durante el mes de julio 2015 la Dirección FONAVI cargo un gasto por honorarios correspondiente al otorgamiento de poderes del Subgerente Financiero por la suma de ¢75 mil, dicho gasto no fue contemplado en la proyección. Por otra parte, de acuerdo con el flujo de caja es posible que se requiera captar recursos utilizando los programas de papel comercial y bonos de deuda autorizados por SUGEVAL, lo que implicaría un gasto por concepto de declaraciones juradas.	1. Establecer un proceso de intermediación financiera de segundo piso rentable, eficiente y competitivo, donde las entidades autorizadas operan en el marco de aliados estratégicos. Meta 1.1.1 Obtener préstamos o captaciones para atender compromisos FONAVI asociados al vencimiento de Obligaciones con el Público y con EF.	**No**	

Código de la partida	1.03.03			
Nombre la partida	**Impresión, encuadernación y otros**			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
(¢150.000,00)	**Justificación:** Traslado entre partidas de servicios para cubrir en gasto adicional de la partida 1.04.02.	1. Establecer un proceso de intermediación financiera de segundo piso rentable, eficiente y competitivo, donde las entidades autorizadas operan en el marco de aliados estratégicos. Meta 1.1.1 Obtener préstamos o captaciones para atender compromisos FONAVI asociados al vencimiento de Obligaciones con el Público y con EF.	**No**	

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.

DAD-OF-109-2015
04 de setiembre de 2015

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
* 04 SET. 2015 *
Recibido por:
HORA: 10:05

Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero Contable

Estimado señor:

Una vez analizadas las diferentes partidas presupuestarias, con el fin de ajustar aquellas consideradas insuficientes para la cobertura de los gastos estimados en los próximos meses, a continuación se presenta el detalle de las necesidades de reforzamiento en la Unidad 4100:

Partida Presupuestaria con Ajuste de Aumento

1. El monto solicitado es para cubrir la suplencia del Sr. Eduardo Quesada durante la licencia de maternidad de la funcionaria Vilma Loría, y posibles suplencias que se den en lo que resta del periodo.

0.01.05	**Suplencias**	**¢3.500.00.00**

Se solicita que los recursos sean tomados de la partida de Sueldos para cargos fijos.

2. El monto solicitado es para cubrir la partida de tiempo extraordinario, debido al comportamiento que se ha generado en los últimos meses.

0.03.04	**Tiempo extraordinario**	**¢ 200.000.00**

Se solicita que los recursos sean tomados de la partida sueldos para cargos fijos.

3. El monto solicitado es para cubrir la partida por posibles jubilaciones en lo que resta del periodo.

0.02.02	**Salario escolar**	**¢3.000.000.00**

Se solicita que los recursos sean tomados de la partida de sueldos para cargos fijos.

4. El monto solicitado es para cubrir la partida por posibles liquidaciones de funcionarios que se puedan presentar por concepto de jubilación durante el período.

6.03.01.02	**Prestaciones legales vacaciones**	**¢7.500.000.00**

Se solicita que los recursos sean tomados de la partida de retribución por años de servicios por un monto de ¢4.500.000.00 y la partida de becas a funcionarios por un monto de ¢3.000.000.00.

Nota: En vista de que las partidas presupuestarias pertenecen al mismo programa 4100, no es necesario calcular las cargas patronales ya que las mismas se encuentran contempladas en dichas partidas.

5. Igualmente se requiere ajustar esta partida para efecto de sustitución de escritorio del encargado de Servicios Generales, así como cualquier mobiliario adicional que se requiera.

5.01.04	**Equipo y mobiliario de oficina**	**¢500.000.00**

Se solicita que los recursos sean tomados de la partida de Maquinaria y equipo para la producción Partida 5.01.01

Atentamente,

P/ Silvia Mora M.

Margoth Campos Barrantes
Directora Administrativa

c. Archivo
Consecutivo

Banco Hipotecario de la Vivienda
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION ADMINISTRATIVA
CÓDIGO: 4100

Código de la partida	**0.01.05**			
Nombre la partida	**Suplencias**			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢3,500.00.00	El monto solicitado es para cubrir la suplencia del Sr. Eduardo Quesada durante la licencia de maternidad de la funcionaria Vilma Loría, y posibles suplencias que se den en lo que resta del periodo	**No aplica**	**No aplica**	

Código de la partida	**0.02.01**			
Nombre la partida	**Tiempo extraordinario**			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢200,000.00	El monto solicitado es para cubrir la partida de tiempo extraordinario, debido al comportamiento que se ha generado en los últimos meses.	**No aplica**	**No aplica**	**No se estima variación pues se mantiene el objetivo y metas propuestas.**

Código de la partida	**0.02.02**			
Nombre la partida	**Salario Escolar**			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢3,000.000.00	El monto solicitado es para cubrir la partida por posibles jubilaciones en lo que resta del periodo.	**No aplica**	**No aplica**	

Código de la partida	6.03.01.02			
Nombre la partida	Prestaciones legales vacaciones			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢7,500.000.00	El monto solicitado es para cubrir la partida por posibles liquidaciones de funcionarios que se puedan presentar por concepto de jubilación durante el período.	**No aplica**	**No aplica**	

Código de la partida	5.01.04			
Nombre la partida	Equipo y Mobiliario de oficina			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢500.000.00	El monto solicitado es la compra de escritorio para oficina del encargado de Servicios Generales y posible cambio de algún otro mobiliario.	**No aplica**	**No aplica**	

Código de la partida	0.01.01			
Nombre la partida	Sueldos para cargos fijos			
Monto del Ajuste Presupuesto Disminución	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢6.700.000.00	El monto solicitado es para cubrir la suplencia del Sr. Eduardo Quesada durante la licencia de maternidad de la funcionaria Vilma Loría, y posibles suplencias que se den en lo que resta del periodo. Asimismo, para cubrir la partida de tiempo extraordinario, debido al comportamiento que se ha generado en los últimos meses. Y por último, para cubrir la partida por posibles jubilaciones en lo que resta del periodo.	**No aplica**	**No aplica**	

Código de la partida	0.03.01
Nombre la partida	Retribución por años de servicio

Monto del Ajuste Presupuesto Disminución	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢4, 500.000.00	El monto solicitado es para cubrir la partida por posibles liquidaciones de funcionarios que se puedan presentar por concepto de jubilación durante el período.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	6.02.01
Nombre la partida	Becas a funcionarios

Monto del Ajuste Presupuesto Disminución	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢3.000.000.00	El monto solicitado es para cubrir la partida por posibles liquidaciones de funcionarios que se puedan presentar por concepto de jubilación durante el período.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	5.01.01
Nombre la partida	Maquinaria y equipo para la producción

Monto del Ajuste Presupuesto Disminución	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢500.000.00	El monto solicitado es la compra de escritorio para oficina del encargado de Servicios Generales y posible cambio de algún otro mobiliario.	No aplica	No aplica	

Banco Hipotecario de la Vivienda
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

BANHVI

2:50p

08 de setiembre de 2015
DAD-OF-111-2015

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
* 09 SET. 2015 *
Recibido por: D.
HORA: 1:50.

Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero Contable

Estimado señor:

Una vez autorizada la creación de una plaza de Asistente 2 en la modalidad de servicios especiales por parte de la Junta Directiva en el acuerdo número 9, sesión 55-2015 del 24/08/2015 durante el periodo de tres meses, con el fin de que sea utilizada por el Departamento de Análisis y Control, y atendiendo la instrucción de la Gerencia General de remitir a la Unidad a su cargo la información necesaria para que se le de contenido presupuestario a lo aprobado por la Junta, se presenta a continuación el detalle presupuestario de dicha plaza en la Unidad 2300:

Para esos efectos se está remitiendo además:

- Acuerdo 9 de la Sesión 31-2015, mediante la cual se le solicita a la Gerencia General la presentación dentro de los siguientes 10 días hábiles, del plan de trabajo que se está implementando para en el mes de octubre se haya eliminado la presa de aproximadamente 140 casos que están pendientes de revisión de casos individuales artículo 59.
- Oficio GG-ME-0646-2015, mediante el cual, la Gerencia General en atención de la instrucción dada en el acuerdo citado en el punto anterior, solicita la creación de una plaza en la modalidad de servicios especiales pro tiempo definido (tres meses)
- Acuerdo 9 de la Sesión 55-2015, en el que se autoriza la creación de la plaza en la modalidad de servicios especiales por tres meses y la realización de los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar contenido a esta contratación.

Partida Presupuestaria Asistente 2 - Servicios Especiales

1. A fin de acelerar el proceso de revisión de los bonos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

0.01.03	**Servicios Especiales**	**¢2,704,990.75**
0.03.03	***Décimo tercer mes (Aguinaldo)**	**243,779.91**
0.04.01-	**Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS**	**250,211.64**
0.04.02-	**Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social**	**13,524.95**
0.04.03	**Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.**	**40,574.86**

0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	135,249.54
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	13,524.95
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	137,413.53
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	40,574.86
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	81,149.72
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrativos por Entes Privados	144,176.01

* El monto del Décimo tercer mes (Aguinaldo) tiene incluido la proporcionalidad del pago del Salario Escolar.

Se solicita que los recursos sean tomados de la partida sumas libres sin asignación presupuestaria.

Atentamente,

Margoth Campos Barrantes
Directora Administrativa

c. Archivo
Consecutivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL
CÓDIGO: 2300

Código de la partida	0.01.03			
Nombre la partida	Servicios Especiales			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢2,704,990.75	El monto solicitado es para contratar los Servicios Especiales de la plaza creada de Asistente 2 para la revisión de bonos.	**No aplica**	**No aplica**	

Código de la partida	0.03.03			
Nombre la partida	Décimo Tercer mes			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢ 243,779.91	El monto solicitado es para contratar los Servicios Especiales de la plaza creada de Asistente 2 para la revisión de bonos.	**No aplica**	**No aplica**	

Código de la partida	0.04.01			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢ 250,211.64	El monto solicitado es para contratar los Servicios Especiales de la plaza creada de Asistente 2 para la revisión de bonos.	**No aplica**	**No aplica**	

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL
CÓDIGO: 2300

Código de la partida	0.04.02
Nombre la partida	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢ 13,524.95	El monto solicitado es para contratar los Servicios Especiales de la plaza creada de Asistente 2 para la revisión de bonos.	**No aplica**	**No aplica**	

Código de la partida	0.04.03
Nombre la partida	**Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje**

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢ 40,574.86	El monto solicitado es para contratar los Servicios Especiales de la plaza creada de Asistente 2 para la revisión de bonos.	**No aplica**	**No aplica**	

Código de la partida	0.04.04
Nombre la partida	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢ 135,249.54	El monto solicitado es para contratar los Servicios Especiales de la plaza creada de Asistente 2 para la revisión de bonos.	**No aplica**	**No aplica**	

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL
CÓDIGO: 2300

Código de la partida	0.04.05			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢ 13,524.95	El monto solicitado es para contratar los Servicios Especiales de la plaza creada de Asistente 2 para la revisión de bonos.	**No aplica**	**No aplica**	

Código de la partida	0.05.01			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢ 137,413.53	El monto solicitado es para contratar los Servicios Especiales de la plaza creada de Asistente 2 para la revisión de bonos.	**No aplica**	**No aplica**	

Código de la partida	0.05.02			
Nombre la partida	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	**Justificación del Ajuste**	**Objetivos y Metas Asociados al POI**	**Implica Variación en el POI** (Si, No)	**Observaciones**
¢ 40,574.86	El monto solicitado es para contratar los Servicios Especiales de la plaza creada de Asistente 2 para la revisión de bonos.	**No aplica**	**No aplica**	

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL
CÓDIGO: 2300

Código de la partida	0.05.03
Nombre la partida	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢ 81,149.72	El monto solicitado es para contratar los Servicios Especiales de la plaza creada de Asistente 2 para la revisión de bonos.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	0.05.05
Nombre la partida	Contribución Patronal a Fondos Administrativos por Entes Privados

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢ 144,176.01	El monto solicitado es para contratar los Servicios Especiales de la plaza creada de Asistente 2 para la revisión de bonos.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	9.02.01
Nombre la partida	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria

Monto del Ajuste Presupuesto Disminución	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢ 3,805,170.73	El monto solicitado es para contratar los Servicios Especiales de la plaza creada de Asistente 2 para la revisión de bonos.	No aplica	No aplica	

Boleta #0398-2015 FOSUVI

Banco Hipotecario de la Vivienda

JUNTA DIRECTIVA

BANHVI

Banco Hipotecario de la Vivienda
02 JUN. 2015
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo	Articulo	Sesión	Fecha de sesión	Fecha de comunicación
9	4°	31-2015	25-05-2015	02-06-2015

Unidad (es) responsable (s) de la ejecución:	Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo
Gerencia General Dirección FOSUVI		#238-2015

Asunto: Solicitud de informes sobre faltas recurrentes de las entidades autorizadas y sobre plan para eliminar la presa de bonos individuales del artículo 59

ACUERDO N°9:

Instruir a la Administración para que dentro de los siguientes diez hábiles presente a esta Junta Directiva lo siguiente:

a) Un detalle sobre las faltas recurrentes que contienen las solicitudes de financiamiento con recursos del FOSUVI, por entidad autorizada y por tipo de faltas en términos absolutos y relativos, durante al menos los últimos doce meses.

b) Una copia del plan de trabajo que –según lo informado por la Directora del FOSUVI– se está implementando para lograr que al próximo mes de octubre se haya eliminado la presa de aproximadamente 140 casos que aún están pendientes de revisar, así como un criterio sobre la posibilidad de disminuir el plazo de ejecución de dicho plan, mediante la contratación de recurso humano temporal que pueda colaborar en la revisión de casos individuales del artículo 59.

Acuerdo Unánime.-

****

Banco Hipotecario de la Vivienda * JUNTA DIRECTIVA * San José, Costa Rica *

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

cc: Auditoría Interna
Archivos

Banco Hipotecario de la Vivienda

GERENCIA GENERAL

BANHVI

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
17:52
21 AGO. 2015
RECIBIDO
JUNTA DIRECTIVA

Banco Hipotecario de la Vivienda
BANHVI
GERENCIA GENERAL

MEMORANDO

GG-ME-0646-2015
20 de agosto de 2015

PARA: Miembros de Junta Directiva

DE: MBA Luis Ángel Montoya Mora
Gerente General

ASUNTO: **Solicitud de creación de plaza en la modalidad de servicios especiales por tiempo definido para uso del Departamento Análisis y Control**

En relación con lo solicitado en el punto b) del Acuerdo No. 9 de la Sesión de Junta Directiva No. 31-2015 realizada el pasado 25 de mayo, respecto a la posibilidad de acelerar el proceso de revisión de los casos de subsidio individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se ha determinado que efectivamente resulta viable en tanto se le proporcione recurso humano adicional de manera temporal al Departamento de Análisis y Control de la Dirección FOSUVI.

Dado lo anterior, con el fin de reducir el plazo de trámite de los casos individuales que actualmente se encuentran a la espera de revisión, se implementan las siguientes medidas para disponer de recurso humano adicional:

1- Trabajo en tiempo extraordinario por parte de los funcionarios del Departamento de Análisis y Control.

2- Contratación temporal de dos analistas adicionales por medio de los siguientes mecanismos:

   a. Utilización de la plaza Oficial 1 de la Unidad de Comunicaciones que se encuentra temporalmente desocupada, trasladándola transitoriamente al Departamento Análisis y Control con un cambio de perfil.

   b. Creación de plaza adicional bajo la modalidad de servicios especiales por el plazo de tres meses.

Este Despacho está facultado para aprobar lo correspondiente al pago de tiempo extraordinario y la utilización de la plaza desocupada de la Unidad de Comunicaciones, no obstante, lo indicado en el punto b) anterior requiere del aval de la Junta Directiva, por lo que se propone crear una plaza en las siguientes condiciones:

Modalidad:	Servicios especiales
Plazo:	Tres meses
Perfil:	Asistente 2 (Funciones detalladas en perfil adjunto)
Categoría salarial	5

La creación y utilización de esta plaza en la modalidad de servicios especiales implicaría una erogación de aproximadamente 4 millones de colones por los tres meses propuestos, conforme se detalla a continuación:

Salario base mensual:	¢523.804,00
Más: Anualidades:	¢377.138,86
Salario total mensual:	¢900.942,83
Salario 3 meses:	¢2.702.828,49
Cargas sociales (48,18%):	¢1.302.222,76
Erogación total:	¢4.005.051,25

Con base en lo anterior, se solicita aprobar la creación de una plaza en la modalidad de servicios especiales con el perfil de Asistente 2 para ser utilizada por el Departamento Análisis y Control de la Dirección FOSUVI por un plazo de tres meses y, en caso de contar con su aval, autorizar la realización de los ajustes presupuestarios necesarios para dar contenido a la contratación en dicha plaza.

Agradezco su atención.

LAMM/cmcm/scc

c.e. Subgerencia Financiera
Dirección FOSUVI
Dirección Administrativa

PERFIL PROPUESTO PARA PLAZA DE SERVICOS ESPECIALES A SER UTILIZADA POR EL DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN FOSUVI

I. IDENTIFICACION

PUESTO CODIGO: **CATEGORÍA 5**	**ASISTENTE 2**
UNIDAD ADMINISTRATIVA	**Departamento Análisis y Control**
JEFATURA INMEDIATA	**Jefatura del Departamento**

II. RESUMEN GENERAL DEL PUESTO:

Ejecución de labores técnico - operativas, en las áreas de recepción, brindando información, (personal y telefónicamente), recibiendo y entregando documentos relacionados con el otorgamiento del Bono para la vivienda y en el área de análisis y confección de informes para la Junta Directiva mediante el Programa de Casos Individuales del Artículo 59, brindando información y asesoramiento a los analistas de las diferentes entidades autorizadas o público en general, sobre el proceso de casos (personal y telefónicamente)

III. FUNCIONES DEL PUESTO:

Le puede corresponder realizar las siguientes funciones:

- Brindar información a beneficiarios, a los analistas de las entidades autorizadas y público en general, tanto personal como telefónicamente sobre el proceso y estado de los casos.
- Consultar la base de datos para verificar exactamente el estado y ubicación física de los trámites del Bono
- Brindar información a los interesados sobre los documentos requisitos para tramitar los diferentes permisos que otorga el BANHVI sobre propiedades con Bono (hipoteca, venta, segregación, permuta)
- Recibir la documentación para tramitar permisos, verificar si está correcta y completa y remitirla a la unidad que corresponda.
- Recibir las denuncias que se presentan personalmente y remitir la documentación a la unidad correspondiente
- Hacer la distribución interna de la documentación que se recibe en la Recepción
- Hacer la entrega a los beneficiarios interesados, de los oficios otorgándoles las diferentes autorizaciones solicitadas
- Recibir las escrituras a los abogados y explicarles el nuevo trámite para las mismas
- Registrar inconsistencias en el proceso de Emisión de Bono y el número de comprobante de los casos emitidos, en la base de datos en Access.
- Enviar las inconsistencias y comprobantes de Bono a las diferentes Entidades
- Archivar los "recibidos conforme" de las inconsistencias y de los casos emitidos

- Preparar borradores de respuestas en coordinación con la Jefatura, sobre consultas de beneficiarios o Entidades Autorizadas
- Realizar la emisión de comprobantes de Bono, en ausencia del titular del encargado
- Atender y dar respuesta a las solicitudes escritas de concesión de permisos solicitadas por los beneficiarios del bono familiar de vivienda, cuyas operaciones corresponden a Entidades cerradas, intervenidas o en proceso de liquidación
- Recibir y revisar los permisos otorgados por las Entidades Autorizadas para registrar el tipo de permiso y realizar las modificaciones necesarias en la base de datos.
- Dar respuesta a las Entidades Autorizadas cuando han otorgado mal un permiso indicando donde está el error para su corrección.
- Recibir correos electrónicos de las Entidades Autorizadas en donde solicitan anulación de casos o correcciones a nivel del Sistema de Vivienda.
- Archivar toda la correspondencia enviada y recibida de permisos especiales basados en el art. 169 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- Preparar y enviar anualmente la correspondencia al Archivo Central.
- Evacuar dudas sobre permisos a funcionarios del BANHVI y de las Entidades Autorizadas.
- Ingresar a Internet para obtener información de certificaciones que ya no se le piden al beneficiario.
- Colaborar con la atención de la central telefónica
- Realizar otras tareas atinentes al puesto.
- Ofrecer charlas de capacitación a Entidades, Asociaciones Solidaristas y/o grupos organizados.

Revisión de expedientes

- Participar en la elaboración del cronograma mensual de visitas a las diferentes Entidades Autorizadas para la revisión de expedientes.
- Realizar, por muestreo, la revisión de la documentación contenida en los expedientes suministrados en la Entidad, conforme a los parámetros definidos.
- Llevar control y dar seguimiento a las actas administrativas con los casos aprobados y rechazados, complementándolas con el número de casos emitidos y pagados, para medir la eficiencia del Departamento (en el pago) y de las Entidades Autorizadas en la formalización
- Emitir reportes y gráficos, mensuales y trimestrales, de los resultados de la revisión de Expedientes, realizada en ese período.
- Recibir los expedientes de las Entidades Autorizadas para su revisión según el cronograma de visitas.
- Realizar la revisión y análisis de los expedientes por muestreo conforme a los parámetros establecidos.
- Preparar oficios para la solicitud de desistimiento en el caso de los bonos desviados de las diferentes Entidades Autorizadas.

- Realizar consultas al Tribunal Supremo de Elecciones, Consulta de Morosidad Patronal CCSS, Registro Nacional entre otras cuando corresponda en el proceso de análisis de expedientes.
- Registrar las inconsistencias si las hubieran en el sistema de vivienda.
- Finalizar el proceso de revisión en el sistema de vivienda, generando el acta administrativa correspondiente.
- Exportar los resultados del proceso de revisión para que los casos sean emitidos.
- Informar y devolver los expedientes a la Entidad Autorizada con sus respectivos informes de casos aprobados y rechazados.
- Confeccionar y entregar certificaciones al público en general referente, a si han recibido o no la ayuda del subsidio de vivienda.
- Archivar las actas administrativas.

IV. ALCANCE DEL PUESTO

Se trabaja siguiendo procedimientos y normativa ya definida y con instrucciones detalladas y precisas. Se requiere mucho tacto y cortesía para la atención de público y funcionarios del Banco. Como parte de sus funciones debe visitar diferentes Entidades Autorizadas.

Supervisión:

- **Recibida**

Se evalúa mediante la apreciación y calidad de las actividades encomendadas

- **Ejercida**

No se ejerce

V. REQUISITOS DEL PUESTO

- ☑ Diplomado universitario en una carrera afín al puesto
- ☑ Dos años de experiencia en labores similares
- ☑ Conocimiento de la Ley 7052 y del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda
- ☑ Conocimiento de paquetes de cómputo, en ambiente Windows, necesarios para el desempeño de sus funciones

Banco Hipotecario de la Vivienda
JUNTA DIRECTIVA

Banco Hipotecario de la Vivienda
02 SET. 2015 0756
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo	Articulo	Sesión	Fecha de sesión	Fecha de comunicación
9	6°	55-2015	24-08-2015	02-09-2015

Unidad (es) responsable (s) de la ejecución:	Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo
Gerencia General Dirección FOSUVI Dirección Administrativa	Departamento de Análisis y Control	#448-2015

Asunto: Autorización para crear una plaza en la modalidad de servicios especiales por tres meses, para uso del Departamento de Análisis y Control

ACUERDO N°9:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-0646-2015 del 20 de agosto de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N°9 de la sesión 31-2015 del 25 de mayo de 2015, la Gerencia General presenta un informe sobre las acciones que se han tomado para acelerar el proceso de revisión de los Bonos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y como parte de estas gestiones solicita la autorización de esta Junta Directiva para la creación de una plaza adicional bajo la modalidad de servicios especiales para uso del Departamento de Análisis y Control, en las siguientes condiciones: a) plazo: tres meses; b) perfil: Asistente 2 conforme las funciones detalladas en el oficio GG-ME-0646-2015 de la Gerencia General; y c) categoría salarial: 5.

Segundo: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto la referida contratación temporal permitirá acelerar el proceso de revisión de los Bonos individuales postulados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar la creación de una plaza en la modalidad de servicios especiales con el perfil de Asistente 2 que se detalla en el documento adjunto al oficio GG-ME-0646-2015 de la Gerencia General, categoría salarial 5 y por un plazo de tres meses, para ser utilizada por el Departamento de Análisis y Control de la Dirección FOSUVI. Lo anterior, en el entendido que la Administración velará porque la persona que sea contratada, reúna a cabalidad los requisitos de idoneidad y de experiencia para desempeñar el cargo.

2) Se autoriza a la Administración para que realice los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar contenido a la respectiva contratación.

Acuerdo Unánime y Firme.-

****

Banco Hipotecario de la Vivienda * JUNTA DIRECTIVA * San José, Costa Rica *

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

cc: Auditoría Interna
Archivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
CREACIÓN DE PUESTO SERVICIOS ESPECIALES -PROPUESTA 01/10/2015 al 30/12/2015

RELACIÓN DE PUESTOS -Salario mensual con el aumento del 0.08% del 01/07/2015

Nª PUESTO		UBICACIÓN	FUNCIONARIO	CATE-GORÍA	SALARIO BASE	PROHI-BICIÓN 65%	DEDICAC EXCLUS 55%	AÑOS REC.	MONTO AÑOS REC.	Nº AUM. ANUAL	MONTO AUM. ANUAL	SALARIO TOTAL
		DIRECCION FOSUVI										
	1	ASISTENTE 2	CREACIÓN	5	524,223				0.00	24	377,440.57	901,663.58
	1				**524,223**				**0.00**		**377,440.57**	**901,663.58**

	Trimestre 2015
Salario Base	1,572,669.04
Anualidades	1,132,321.71
SUBTOTAL	**2,704,990.75**
MÁS: 48.18% Cargas Sociales	1,303,264.54
TOTAL	**4,008,255.29**

Banco Hipotecario de la Vivienda

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Área de Recursos Humanos

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE BANHVI
23 SET. 2015
Recibido por: ED.
HORA: 4:30

MEMORANDO
DAD-REH-ME-0152-2015

Banco Hipotecario de la Vivienda
AREA DE RECURSOS HUMANOS

PARA: Lic. José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero - Contable

DE: Silvia Mora Moya
Área de Recursos Humanos

ASUNTO: Creación de plaza por servicios especiales para el uso del Departamento de Análisis y Control, Dirección FOSUVI

FECHA : 23 de setiembre de 2015

En atención a la instrucción girada por esa Unidad de acuerdo a lo que establece el art. 8 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias en el Banco Hipotecario de la Vivienda, referente a brindar un estudio o recomendación, en lo que respecta a la necesidad de crear una plaza por servicios especiales en el Departamento de Análisis y Control de la Dirección FOSUVI, sobre el particular, se señala lo siguiente:

1. **Antecedentes**

Mediante memorando DF-ME-0099-2015, la Jefatura de la Dirección FOSUVI solicita al señor Alexis Solano presentar un plan de acción y un cronograma para la atención de todos los casos individuales pendientes. Mediante memorando DF-AC-OF-0248-2015 con fecha del 27 de febrero del presente año, el Sr. Solano presenta el estado de cómo se encuentran esos casos y que, a esa fecha cuenta el área con una acumulación de 184 casos pendientes de trámite.

2. **Análisis:**

En vista de lo anterior, mediante oficio GG-ME-0646-2015 del pasado 20 de agosto, la Gerencia General presenta a la Junta Directiva la solicitud de creación de una plaza en la modalidad de servicios especiales por tiempo definido, para el uso del Departamento de Análisis y Control, debido a que en la actualidad el Banco no cuenta con plazas disponibles. La creación de la plaza mencionada, es con el fin de reducir el plazo de trámite de casos individuales que actualmente se encuentra en espera de revisión.

Para la creación de la plaza por servicios especiales, se consideraron las siguientes condiciones:

- Propuesta del perfil: Asistente 2, categoría 5, debido que el mismo se ajusta a las funciones de revisión y análisis de casos individuales del Art. 59.
- Plazo: por tres meses.

Por tratarse de un nombramiento temporal (tres meses), es conveniente tomar en consideración la flexibilidad de requisitos, según lo estipulado en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal vigente, el cual señala lo siguiente:
V. CONDICIONES GENERALES DE LOS NOMBRAMIENTOS POR TRES MESES NATURALES O MENOS:

1. Inicio del Proceso: La jefatura del área en la que se presenta la vacante por un período igual o inferior a 3 meses naturales, gestionará el visto bueno de la Gerencia General para solicitar al Área de Recursos Humanos la remisión de una terna o planilla que incluya a los candidatos más calificados para ocupar ese puesto en forma interina.

2. Flexibilidad en los requisitos: Los requisitos académicos y de experiencia de un puesto vacante por un período igual o inferior a tres meses naturales, podrán flexibilizarse siempre y cuando:
   a. Se trate de nombramientos interinos por plazos no mayores a tres meses naturales.
   b. Exista interés del Banco por razones de conveniencia, costo y oportunidad.
   c. El candidato posea conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para poder desempeñar el puesto.

3. Terna o planilla: El área de Recursos Humanos remitirá a la jefatura del área en la que se presente la vacante, una terna o planilla en la que incluirá los candidatos mejor calificados, según su criterio, para llenar el puesto vacante en forma interina.

4. Selección: Corresponderá a la jefatura del área en la que se presenta la vacante seleccionar al candidato que mejor se ajuste al perfil buscado y comunicar su decisión al área de Recursos Humanos. En caso de tratarse de un Departamento o Unidad, adscrito a una Dirección, deberá contarse con el visto bueno de la Jefatura de Dirección.

5. Contratación: El Área de Recursos Humanos gestionará, ante la Gerencia General, la autorización para proceder con el nombramiento del candidato seleccionado.

De acuerdo a lo anterior, el método de flexibilización en los requisitos va a resultar más beneficioso para el Banco, siendo así que, se cuenta con personal interno que a su vez, se ha desempeñado en el puesto descrito.

3. Recomendación:

A pesar de las acciones que ha gestionado el Departamento de Análisis y Control para reducir la acumulación de casos individuales, se ha visto con la necesidad de requerir con recurso humano adicional para solventar dicha carencia, debido a lo anterior, esta área recomienda la creación de una plaza bajo la modalidad de servicios especiales, por tres meses, en el entendido que esta persona asistirá en el proceso de revisión de los Bonos Individuales del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Atentamente,

c: Dirección Administrativa
Consecutivo
Archivo

ANEXO N° 2

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES[1] DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos"[2].

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa –no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

---

[1] Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

[2] Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **JOSÉ PABLO DURÁN RODRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE,** responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria **N° 5-2015** del **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIVENDA,** designado por **GERENCIA GENERAL**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda[3], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS[4]	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
2. Se cuenta con la certificación[5] de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., Nº 17[6] y sus reformas.	X			Dada el 7 de setiembre y vence el 16 de setiembre
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley Nº 2[7] y sus reformas.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[8], para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[9], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones			X	Esto se contempla solo para la

---

3 Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

4 Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

5 Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

6 Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

7 Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

8 Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

9 Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

REQUISITOS[4]	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa Nº 3667[10] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Nº 8508[11], según corresponda.				elaboración del Presupuesto Ordinario
6. Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.	X			Se incluye en la partida 0.05.03
7. El documento presupuestario fue aprobado[12] por la instancia interna competente[13], conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).		X		Pendiente hasta su aprobación por la Junta Directiva, por medio de acuerdo.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial[14] del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			La asignación está relacionada con el cumplimiento de las funciones del Banco
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).	X			Se incluyen los gastos probables y su financiamiento se da a partir de la reducción de partidas de egresos.
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla

[10] Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

[11] Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

[12] Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

[13] Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

[14] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				solamente gastos y no ingresos
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de universalidad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
7. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
8. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos ni superávit.
9. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos aprobados en el Presupuesto Ordinario 2015, cuentan con la base legal vigente y por lo tanto las partidas contempladas en la Modificación Presupuestaria.
10. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			Las partidas incluidas en la Modificación Presupuestaria, incluye su importe íntegro, ya que los montos a disminuir son los mismos a incrementar.
11. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos se aplican conforme a su naturaleza y origen de estimación.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
12. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
13. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).	X			La creación de la plaza por Servicios Especiales, contempla todos los reconocimientos salariales
14. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla aumentos de salarios
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).			X	La creación de la plaza por Servicios Especiales, está debidamente justificada y cuenta con el estudio técnico respectivo
16. Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley Nº 7138[15], o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644[16], según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			X	No se contempla partidas para dietas
17. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los ¢10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses Nº 6750[17], artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos Nº29479-C[18] y 18215-C-H[19], respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			X	No incluye un incremento en la partida, por lo tanto no corresponde la aplicación del porcentaje.

C. Otros requisitos[20] establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a			X	No afecta la

[15] Publicada en La Gaceta N° 255 del 17 de noviembre de 1995.
[16] La Gaceta" N° 219, del 27 de setiembre de 1953.
[17] Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.
[18] Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.
[19] Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.
[20] Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos"[21] (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).				formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco, conforme a lo indicado por las Unidades Ejecutoras.
2. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)[22] (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público[23] (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			Los gastos se asignaron a las partidas presupuestarias, conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público vigente
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales -objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).			X	No afecta el cumplimiento de las políticas y los planes anuales, objetivos y metas, conforme a lo indicado por las Unidades Ejecutoras.
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE)[24] (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).	X			Durante el proceso de elaboración de la Modificación Presupuestaria, conjuntamente con los coordinadores de

[21] Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.
[22] Publicadas en La Gaceta N°. 58 de 22 de marzo de 2007.
[23] Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.
[24] Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				las Unidades Ejecutoras, se realizó un análisis de los movimientos presupuestarios propuestos, para finalmente definir el planteamiento más adecuado.
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			X	No es para un proceso de elaboración de Presupuesto Ordinario
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	No se contempla la ejecución de proyectos
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014[25].			X	La Unidades Ejecutoras indicaron que con los ajustes no se modifican sus objetivos y metas
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica[26] (principios de programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			La estructura presupuestaria del BANHVI, está definida por programas y es igual a la del presupuesto y cada programa responde a procesos de producción final de bienes y servicios
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
13. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y			X	Esto se contempla solo para la

[25] Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

[26] Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios.
Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica[27] (principios de legalidad y universalidad).				elaboración del Presupuesto Ordinario
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público[28] (principios de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Nº 7600[29] (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
16. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
17. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).			X	Incluye movimientos en esta partida, pero no para incrementar su monto, si no para trasladar los recursos de un programa a otro.
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46[30] de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley Nº 3418[31] (principios de legalidad y universalidad).			X	El Banco no realiza pago de cuotas a organismos internacionales
21. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios[32] (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			La estructura presupuestaria del

[27] Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

[28] Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

[29] Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

[30] Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

[31] Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				BANHVI, está definida por programas y cada de uno de ellos la Gerencia General designó un funcionario, responsable, que vele por el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente
22. En el caso de que consideren una reorganización administrativa (principios de legalidad, previsión y universalidad):			X	No se contempla una reorganización administrativa
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN[33] de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN[34].			X	No se contempla una reorganización administrativa
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o, fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
23. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)[35] la siguiente				

[32] Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial".

[33] Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

[34] Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y presupuestos.		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna[36] (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento

Esta certificación la realizó a las 11 horas del día 25 del mes de setiembre del año 2015.

Firma _____

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

[35] Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

[36] Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
políticas y de los planes anuales	
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto